



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el Sr. **ARMADO, ALBERTO RENE**, DNI. N° 10.249.883, CUIT/CUIL N° 20-10249883-7, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción sus mejoras que es parte de una mayor superficie situada en la parte Sud-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de medida y loteo visado por la Dirección General de Catastro de esta Provincia de Córdoba bajo expte. numero veintidós mil quinientos veintitrés/ setenta y cuatro e inscripto bajo el numero ochenta y seis mil ciento noventa y seis del protocolo de planos y numero ciento once mil quinientos cincuenta y ocho/ nueve del protocolo de planillas año mil novecientos ochenta y uno, si digna como LOTE 28 (VEINTIOCHO) y mide: diez metros de Nor-Este a Sud-Oeste, por treinta y un metros cuatro centímetros de Nor-Oeste a Sud-Este lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este con prolongación de la calle 9 de Julio, al Sud-Oeste con el lote veintisiete, al Nor-Oeste con calle pública y al Nor-Este con el lote veintinueve. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 278.940.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Beneficiario el Sr. **ARMANDO, JORGE ALBERTO**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO /96**, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 08 de Julio de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 18/05

Fecha de Sanción: 23/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 222 DE FECHA: 07 / 04 / 2005.-

